APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAM PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 119/ IX REG.

TEMUCO, 4 DE JUNIO DE 2015

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;
3.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
4.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
5.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases generales de la Administración del Estado;
6.- Ley N° 20.798, de Presupuesto del Sector Público para el año 2015;
7.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
8.- Resolución Exenta N°629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de La Mujer, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernam;
9.- Resolución Nº40, de fecha 17 de marzo de 2014, designó como Directora Regional de Sernam, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor;
10.- Resolución Exenta N°3.624, de fecha 30 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2015, del Servicio Nacional de la Mujer.
11.- Resolución Exenta Nº21/IX REG, de fecha 29 de enero de 2015, del Sernam Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa "Mujeres Jefas de Hogar / Mujeres Asociatividad y Emprendimiento", suscrito con fecha 27 de enero de 2015, entre el Servicio Nacional de la Mujer, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAM y la Municipalidad de Angol.

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL IX REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

NIA/JMBG/JSP/jsp

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAM promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y a su grupo familiar, coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, en el marco de sus competencias institucionales el SERNAM implementa durante el año 2015, los Programas Mujeres Jefas de Hogar / Mujeres Asociatividad y Emprendimiento", antes Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", a través del Área Mujer y Trabajo, correspondiente al programa presupuestario del año 2015.

4. Que, en este contexto, el SERNAM y la Ilustre Municipalidad de Angol suscribieron con fecha 27 de enero de 2015 un Convenio de Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa indicado en el punto anterior, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº21/IX REG, de fecha 29 de enero de 2015, vigente hasta el 31 de diciembre de 2015.

5. Que, de acuerdo al Oficio Ordinario Nº844, de fecha 24 de abril de 2015, que se acompaña, la Municipalidad de Angol, por intermedio de su Alcalde (S) don Juan Francisco Almendras Opazo, solicitó, la modificación de la distribución del presupuesto aportado por Sernam, y asimismo, el incremento del presupuesto aportado por la entidad municipal.

6. Que, la modificación de la distribución del presupuesto anual y el aumento presupuestario del ejecutor, ha sido aprobado técnica y financieramente por la Encargada del Programa Mujeres Asociatividad y Emprendimiento, de la Dirección Regional, doña Nancy Iturra Astete, por medio de Memorándum N°40/2015, de fecha 28 de abril de 2015, lo que fue aprobado por la Directora Regional de Sernam Región de La Araucanía, doña Bárbara Eytel Pastor, con fecha 30 de abril de 2015, por medio de Memorándum Nº196/2015 DR.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONSEJO LEGAL

7. Que, la Resolución Exenta N°629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de La Mujer, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernam.

8. Que, la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, designó como Directora Regional de Sernam, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor.

9. Que, con fecha 11 de mayo de 2015, se celebró la modificación del Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Angol.

10. Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta la presente modificación del Convenio señalado.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la modificación del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer, a través de la Dirección Regional de la Araucanía del SERNAM y la Municipalidad de Angol, de fecha 11 de mayo de 2015, del siguiente tenor:

//MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E MUNICIPALIDAD DE

AIA/JNBG/JSP/jsp

ANGOL ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAM PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO//

En Temuco, 11 de mayo de 2015, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Directora Regional de la Región de La Araucanía doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Angol**, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. Nº69.180.100-4, representada por su Alcalde don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 27 de enero de 2015, aprobado por Resolución Exenta Nº 21/IX Región, de fecha 29 de enero de 2015, del Servicio Nacional de la Mujer, en el sentido de modificar la cláusula Séptima Nº1, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM**, específicamente la letra b) respecto a "**COMPROMISOS FINANCIEROS**", y la misma cláusula en su Nº2, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR,** específicamente la letra **b) COMPROMISOS FINANCIEROS,** acápite b.2) referida al Aporte Municipal, en específico, el concepto de aporte en dinero, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

VISADO REGIONAL UNIDAD DE CONTROL REGIONAL - IX REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

SEGUNDO: **Primera Modificación:**

Las partes acuerdan modificar la cláusula SÉPTIMA, Nº1, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM**, específicamente la letra b) respecto a "**COMPROMISOS FINANCIEROS",** del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento, traspasando recursos del Ítem 40 "Gastos Operacionales", al Ítem 20 "Gastos en Personal Operacional", lo anterior según los antecedentes expuestos por la Encargada Regional del Programa Mujeres Asociatividad y Emprendimiento, doña Nancy Iturra Astete, contenidos en el Memorándum Nº40/2015, de fecha 28 de abril de 2015, y aprobado por Memorándum Nº 196/2015 DR, de la Directora Regional, de fecha 30 de abril de 2015. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$14.150.000**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$0**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$14.150.000**

KMA/JMBG/[illegible]/jsp

TERCERO: Segunda Modificación Convenida:

Las partes acuerdan modificar la cláusula SÉPTIMA, Nº2, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR,** específicamente la letra **b) COMPROMISOS FINANCIEROS,** acápite b.2) referida al Aporte Municipal, en específico, el concepto de aporte en dinero**,** del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar un aumento del presupuesto anual de funcionamiento proporcionado por el ejecutor, incrementando los recursos del Ítem 40 "Gastos Operacionales", en la suma de $710.000 (setecientos diez mil pesos), lo anterior según los antecedentes expuestos por la Encargada Regional del Programa Mujeres Asociatividad y Emprendimiento, doña Nancy Iturra Astete, contenidos en el Memorándum Nº40/2015, de fecha 28 de abril de 2015, y aprobado por Memorándum Nº 196/2015 DR, de la Directora Regional, de fecha 30 de abril de 2015. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

		Aporte Municipal	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$7.483.188**	**$120.000**
30	Gastos en Administración	**$0**	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$1.560.000**	**$550.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**	**$150.000**
	Totales	**$9.043.188.-**	**$820.000.-**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

CUARTO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta a partir del 06 de Diciembre de 2012, a través de Decreto Nº 2.386 de la misma fecha.

NIA/JJM/BG/JSP/jsp

SEXTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Angol y los dos restantes en poder del SERNAM.

BÁRBARA EYTEL PASTOR, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, REGIÓN DE LA ARAUCANIA.- OBDULIO VALDEBENITO BURGOS, ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL//

Artículo 2°: La presente modificación no representa gastos para Sernam.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE LA ARAUCANIA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Distribución:
- Fiscalía
- Área Mujer y Trabajo.
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Archivo

NHA/JMBG/JSP/jsp

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAM
PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO

En Temuco, 11 de mayo de 2015, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Directora Regional de la Región de La Araucanía doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Angol**, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. Nº69.180.100-4, representada por su Alcalde don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, se celebra la siguiente modificación de convenio:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 27 de enero de 2015, aprobado por Resolución Exenta Nº 21/IX Región, de fecha 29 de enero de 2015, del Servicio Nacional de la Mujer, en el sentido de modificar la cláusula Séptima Nº1, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM**, específicamente la letra b) respecto a "**COMPROMISOS FINANCIEROS"**, y la misma cláusula en su Nº2, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR,** específicamente la letra **b) COMPROMISOS FINANCIEROS,** acápite b.2) referida al Aporte Municipal, en específico, el concepto de aporte en dinero, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: **Primera Modificación:**

Las partes acuerdan modificar la cláusula SÉPTIMA, Nº1, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM**, específicamente la letra b) respecto a **"COMPROMISOS FINANCIEROS",** del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento, traspasando recursos del Ítem 40 "Gastos Operacionales", al Ítem 20 "Gastos en Personal Operacional", lo anterior según los antecedentes expuestos por la Encargada Regional del Programa Mujeres Asociatividad y Emprendimiento, doña Nancy Iturra Astete, contenidos en el Memorándum Nº40/2015, de fecha 28 de abril de 2015, y aprobado por Memorándum Nº 196/2015 DR, de la Directora Regional, de fecha 30 de abril de 2015. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

KDA/CGR/JSP/jsp

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$14.150.000**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$0**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$14.150.000**

TERCERO: Segunda Modificación Convenida:

Las partes acuerdan modificar la cláusula SÉPTIMA, Nº2, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR,** específicamente la letra **b) COMPROMISOS FINANCIEROS,** acápite b.2) referida al Aporte Municipal, en específico, el concepto de aporte en dinero, del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar un aumento del presupuesto anual de funcionamiento proporcionado por el ejecutor, incrementando los recursos del Ítem 40 "Gastos Operacionales", en la suma de $710.000 (setecientos diez mil pesos), lo anterior según los antecedentes expuestos por la Encargada Regional del Programa Mujeres Asociatividad y Emprendimiento, doña Nancy Iturra Astete, contenidos en el Memorándum Nº40/2015, de fecha 28 de abril de 2015, y aprobado por Memorándum Nº 196/2015 DR, de la Directora Regional, de fecha 30 de abril de 2015. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

ASESOR JURIDICO I. MUNICIPALIDAD ANGOL

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL - IX REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

Cta.	Ítem	Aporte Municipal	
		Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$7.483.188**	**$120.000**
30	Gastos en Administración	**$0**	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$1.560.000**	**$550.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**	**$150.000**
	Totales	**$9.043.188.-**	**$820.000.-**

MIA/CGR/JSP/jsp

CUARTO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta a partir del 06 de Diciembre de 2012, a través de Decreto Nº 2.386 de la misma fecha.

SEXTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Angol y los dos restantes en poder del SERNAM.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE LA ARAUCANÍA

OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD
DE ANGOL

MHA/CGR/JSP/jsp